CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO A N U N C I O

2761.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2013.

- *Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 del mismo mes.
 - * Queda enterado de:
- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.A. 244/13, D. Mohamed El Ghazali.
- -Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.A. nº 155/13, D. Dionisio Muñoz Pérez
- Firma del "Convenio entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas) y la Ciudad de Melilla para la financiación de los costes de funcionamiento de la planta desalinizadora".
- * Ejercicio acciones judiciales daños a cámaras de video de vigilancia de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Urbanización Las Palmeras.
- * Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con recurso reposición contra acuerdo declaración ruina económica inmueble C/ Sagasta, 3.
- * Queda enterado de ratificación aprobación "Plan de Calidad y Modernización de la Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla".
- * Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con modificación cláusulas en pliegos de cláusulas administrativas de licitaciones.
- * Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con becas universitarias curso 2013/2014.

Melilla, 22 de octubre de 2013. El Secretario del Consejo. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

2762.- El día 30 de julio de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas) y la Ciudad de Melilla para la financiación de los costes de funcionamiento de la Planta Desalinizadora.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 21 de octubre de 2013.

El Director Gral. de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA.

En Madrid, a 30 de julio de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas, en representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y de otra parte, D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad de Melilla, en virtud de las competencias conferidas por Decreto número 7 del Presidente de la Ciudad de fecha 11 de julio 2011.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ciudad de Melilla, por su especial situación geográfica, carece prácticamente de los recursos de agua convencionales de los que disfrutan la mayoría de ciudades españolas y europeas. Ello "ha hecho necesario recurrir a fuentes de abastecimiento alternativas, como el transporte en barco desde la península y, más recientemente, a la desalinización del agua de mar. El coste de estos recursos es considerablemente más elevado que el de los recursos convencionales, razón por la cual la Administración General del Estado ha contribuido en el pasado a la financiación del mismo. En el momento actual la Directiva Marco del agua y el Texto refundido de la Ley de Aguas promueven la recuperación de costes en el suministro de agua como medida para procurar un uso más eficiente de éste recurso escaso. El objeto de éste Convenio es mantener el apoyo a la financiación de los costes de suministro del agua en la Ciudad de Melilla.

SEGUNDO.- Que el artículo 111 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio, recoge los